

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 03-02-2011

Representante del CADP: Sra. María Parada Tejjás

DIRECTOR/A DE ATENCIÓN PRIMARIA SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente legal: Art. 2° del DFL N° 25 del 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Asimismo será deseable contar con experiencia de a lo menos 2 años en cargos de dirección o jefatura.

Capacidad para gestionar de manera óptima y eficiente los diferentes actores de la red de atención y los programas que la componen.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para involucrar a su equipo de trabajo y a los actores externos de la red en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer los conocimientos y/o experiencias en materia de gestión de redes asistenciales de salud; a la vez se valorará experiencia y/o conocimiento en administración de recursos humanos y financieros en el ámbito de la salud o afines.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud Araucanía Sur
Dependencia	Director del Servicio de Salud Araucanía Sur
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Temuco

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/La Director/a de Atención Primaria del Servicio de Salud Araucanía Sur le corresponde articular y coordinar los establecimientos de salud de atención primaria y hospitales de la Red Asistencial, con el propósito de otorgar un servicio integral, oportuno y de calidad para sus usuario/as; en el marco de los lineamientos que emanen del Ministerio.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a de Atención Primaria le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar de manera permanente al/la Subdirector/a de Gestión Asistencial, en la toma de decisiones en materias de atención primaria y articulación de la red asistencial; diseñando, desarrollando, implementando y evaluando, en conjunto con los integrantes de la red asistencial, las acciones que permitan al mismo tiempo, una comunicación, interacción y articulación permanente de ésta.
2. Asegurar la correcta implementación de los planes y programas de la red asistencial, con énfasis especial en el cumplimiento de las garantías explícitas en salud; mejorando de esta forma, la resolutivez de la red asistencial.
3. Asegurar el cumplimiento de los proyectos de salud municipal presentados por las entidades administradoras; evaluando el desempeño de las metas específicas y realizando también seguimiento de los recursos traspasados por convenios a las municipalidades (como también a otras instituciones), en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejor atención a la población beneficiaria.

DESAFÍOS DEL CARGO

Los principales desafíos del Director/a de Atención Primaria, serán:

1. Mejorar los procesos sanitarios, en especial aquellos que dicen relación con la accesibilidad, equidad, oportunidad y calidad de las prestaciones.
2. Optimizar la relación entre centros familiares de salud y hospitales, a través de una estrategia de atención primaria de la red.
3. Dar énfasis en la satisfacción de la demanda del Nivel Primario de atención, disminuyendo las listas de espera y mejorando los niveles de derivación, realizando derivaciones efectivas y oportunas; innovando en la planificación de las actividades asistenciales de la Red en su conjunto.
4. Contribuir con disciplina financiera al logro del resultado operacional del Servicio Salud Araucanía Sur en los niveles establecidos para la Red.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio Salud Araucanía Sur es un organismo del Estado, distribuido en toda la provincia de Cautín, encargado de velar por las necesidades de salud de la población, aportando permanentemente a una mejor calidad de vida. Esta tarea se realiza a través de centros de salud a lo largo y ancho de la provincia de Cautín en la que se encuentra la red asistencial.

La misión del servicio de salud es: "Entregar atención integral de salud en red, con calidad, centrada en las personas, participativa y con enfoque intercultural". Así también la visión está definida como "Red coordinada que promueve estilos de vida saludables y entrega atención de calidad para lograr la plena satisfacción de las personas".

Una de las características del Servicio de Salud de Araucanía Sur es la constitución de su población, compuesta mayoritariamente por el pueblo mapuche que alcanza un total de 117.333 personas, de las cuales 38.410 viven en el área urbana y 82.734 en el sector rural.

Particularmente la provincia de Cautín, continúa teniendo como sello distintivo la presencia de población mapuche, donde ésta alcanza un 20,3% del total, porcentaje que aumenta significativamente en algunas comunas, como Puerto Saavedra, con 64.01%; Galvarino, 57.09%; Curarrehue, 47.09%; Freire, 46.02%; Imperial, 53.03%; Carahue, 29.42 % y Teodoro Schmidt, 45.33% lo que aumenta al tomar en cuenta los sectores rurales de ésta localidades. Por su parte, en la comuna de Temuco, (incluyendo a la comuna de Padre Las Casas) de un total de 38. 410 personas mapuche, 21.092 tienen su domicilio en la ciudad, es decir, un 54.9 %.

El Servicio cuenta con 21 comunas, 773.114 habitantes INE¹, de los cuales 571.296² son beneficiarios, lo que representa un 73,9%. La población inscrita en los Establecimientos de atención primaria suma 522.075 y representa un 67,5% del total de habitantes del Servicio.

De esta forma, las comunas de jurisdicción del Servicio de Salud son: Carahue, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Imperial, Lautaro, Loncoche, Melipeuco, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Puerto Saavedra, Teodoro Schmidt, Temuco, Vilcún, Nueva Toltén, Villarrica, Cholchol.

La red asistencial del Servicio de Salud Araucanía Sur, se compone de 193 Establecimientos, de los cuales 136 son Postas de Salud Rural, 8 son Centros Comunitarios de Salud Familiar, 9 Centros de Salud que cuentan con Servicios de Atención Primaria de Urgencia (1 Centro de Salud Urbano y 8 Centros de Salud Familiar), 3 Centros de Salud Rural, 14 Centros de Salud Familiar sin atención primaria de Urgencia, 1 Centro de Referencia de Salud, 4 Centro de Salud Mental Comunitario, 3 Clínicas Móviles Dentales, 08 Hospitales de Baja Complejidad, 4 Hospitales de Mediana Complejidad y 1 Hospital de Alta Complejidad³.

Los establecimientos dependientes son:

- 1 Hospital de alta complejidad, Autogestionado en Red: Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena
- 4 Hospitales de Mediana Complejidad: Hospital Intercultural de Nueva Imperial, Hospital de Lautaro, Hospital de Pitrufquén, Hospital de Villarrica.
- 8 Hospitales de baja complejidad: Hospital de Carahue, Hospital de Cunco, Hospital de Gorbea, Hospital de Galvarino, Hospital de Loncoche, Hospital de Vilcún, Hospital de Puerto Saavedra, Hospital de Toltén.
- 1 Consultorio: Consultorio Miraflores, que cuenta con atención de nivel primario y secundario.
- Establecimientos delegados: Hospital de Pucón y Hospital Makewe.

Además el Servicio de Salud Araucanía Sur cuenta en la ciudad de Nueva Imperial, con un Complejo de Salud mapuche en donde se ofrecen determinadas acciones de salud con especialistas formados en la cosmovisión de ésta etnia originaria, buscando relaciones armónicas entre ambas medicinas y la generación de un conjunto de prácticas que constituya la base que permita seguir avanzando en la construcción de modelos de atención, prevención y promoción de la Salud Intercultural.

Producto del grave terremoto que remeció al país, el pasado 27 de febrero, el cual dejó con problemas y daños estructurales algunas de las instalaciones del Hospital Regional de Temuco, único Hospital de alta complejidad de la región, entre ellos el edificio antiguo, que se

¹ Fuente Información: Proyección INE ajustado a diciembre 2008.

² Fuente Información: Fondo Nacional de Salud, proyección a diciembre 2008.

³ Fuente Información: Servicio de Salud.

vio afectado por el desplome completo de los pabellones y pérdida del centro de diagnóstico de especialidades; se provocó la reducción de la capacidad quirúrgica y de camas disponibles.

De acuerdo a esta nueva realidad la Red Araucanía Sur inicia un proceso de reconstrucción de su infraestructura, en el que los principales acentos que tendrá la gestión de los directivos, estarán centrados en recuperar la capacidad quirúrgica y los policlínicos de especialidades que quedaron inhabilitados y potenciar el desarrollo de los otros hospitales de la Red.

El Servicio mantiene convenios docentes-asistenciales con diversas Universidades y centro de Formación Técnica profesional de la región, con las cuales se ha establecido una estrecha relación de mutuo beneficio, tanto en el área académica, que se manifiesta en la elaboración de diversas investigaciones y su publicación, como también en el desarrollo técnico - clínico de estudiantes y especialistas.

Cabe señalar que los siguientes cargos del Servicio de Salud Araucanía Sur, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Servicio de Salud.
- Subdirector/a Administrativo/a.
- Subdirector/a Médico/a.
- Jefe/a Departamento Auditoría.
- Director/a Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.
- Jefe/a Departamento Atención Primaria y Salud Rural.
- Director/a Hospital Nueva Imperial.
- Director/a Hospital Villarrica.
- Director/a Hospital Lautaro.
- Director/a Hospital Pitrufquén.

BIENES Y/O SERVICIOS

Información correspondiente al total de los establecimientos dependientes del Servicio Salud Araucanía Sur*.

Información de Actividades	2008	2009	2010*
Días Cama Disponibles	530.158	538.124	471.450
Días Cama Ocupado	413.701	419.475	365.446
Días de Estadía	404.395	415.438	364.702
Egresos	72.736	72.495	63.358
Total Consultas de Especialidad Realizadas	260.008	283.301	231.284
Partos totales (incluye cesáreas)	8.008	8.049	7.998
Cesáreas	2.184	2.439	2.510
Pabellones Existentes	27	26	19
Intervenciones Quirúrgicas Mayores y Menores Realizadas	44.645	43.958	40.995
Intervenciones Quirúrgicas Mayores Realizadas	22.010	21.760	17.645
Actividad Valorizada (sin compras de servicios)*	34.916.279.218	39.831.740.000	36.755.095.062

Nota: * La información corresponde al Servicio de salud, para generar un marco de la complejidad del mismo

Nota: ** No incluye establecimientos delegados

Fuente: Anuarios Departamento de Estadística y Epidemiología Servicio de Salud Araucanía SUR.

CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente del Director/a de Atención Primaria lo constituye la población usuaria del sistema.

Asimismo, considerando la misión del cargo, el/la Directora/a de Atención Primaria debe relacionarse principalmente con:

- Los/las Directores/as de Salud Municipal de las comunas de la Provincia de Araucanía Sur. Con el propósito de coordinar e implementar estrategias, programas y planes en pos de mejorar la articulación de la Red. Asimismo, con ellos debe negociar diversas metas específicas e indicadores de desempeño de las comunas.
- Los directores/ras de los establecimientos de la Red del Servicio; en lo relativo a la coordinación y el logro de mejoras en aspectos de resolutivez, referencia, contra-referencia y gestión de lista y tiempos de espera.
- El equipo de Dirección Regional del Fondo Nacional de Salud (FONASA); para el desarrollo y la implementación de proyectos en la red.
- Los Equipos de Direcciones de Desarrollo Comunitario municipales y Secretaría de Planificación Comunal

(SECPLAC); en lo referente al Sistema de Protección Social.

- La Secretaría Regional Ministerial de Salud Pública.

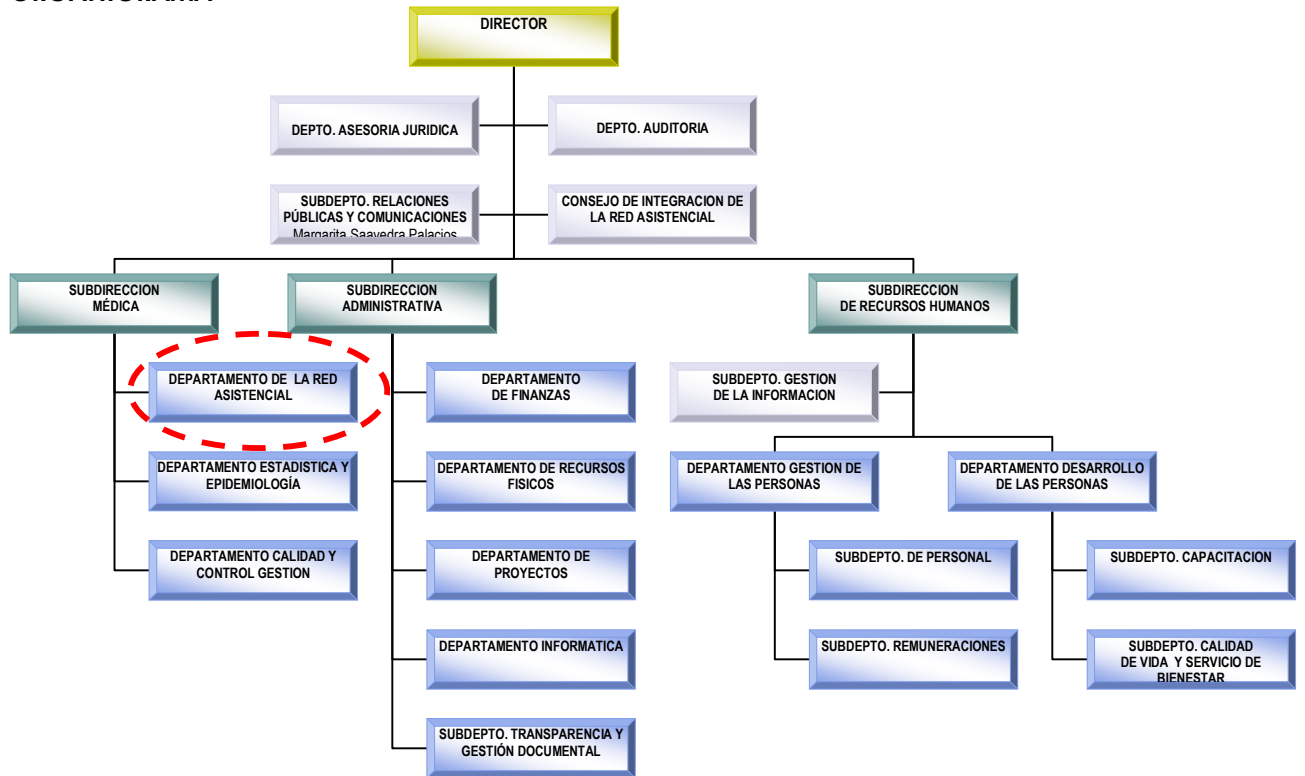
Existen otras instancias de coordinación regionales y/o provinciales en temas relacionados con estrategias de atención primaria, coordinación de redes asistenciales y de emergencia, donde debe participar en representación del Servicio de Salud.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	24 personas
Dotación total del Servicio(*) (*) Datos dotación Efectiva Informe DIPRES diciembre/2010	3.875 personas
Dotación a honorarios	42 personas establecimientos de la Red sin Hospital Autogestionado
Presupuesto que administra	\$ 34.417.000.000
Presupuesto del Servicio 2011	\$ 105.833.268.000

*Fuente: Servicio de Salud Araucanía Sur

ORGANIGRAMA



NOTA: El nombre del cargo Departamento de la red Asistencial corresponde al nombre legal adoptado por el Servicio de Salud y refiere al cargo Director/a de Atención Primaria

RENTA

El cargo corresponde a un grado 5° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **60%**. Incluye las asignaciones de estímulo y zona. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.597.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bono de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 60%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***. enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.958.476.-	\$1.175.086.-	\$3.133.562.-	\$2.608.472.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.474.741.-	\$1.484.845.-	\$3.959.586.-	\$3.227.990.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.815.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$1.949.157.-	\$1.169.494.-	\$3.118.651.-	\$2.597.289.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.597.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, después de cumplir 1 año de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un máximo de 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto Directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.